



LTAIPSLP85IO4

Este sujeto obligado si está facultado para generar la información requerida, con fundamento en;

Ley para el Desarrollo Económico Sustentable y la Competitividad del Estado de San Luis Potosí

CAPÍTULO VII

De los Estímulos e Incentivos

ARTÍCULO 31. Sin perjuicio de lo dispuesto en las leyes fiscales aplicables del Estado, los municipios podrán otorgar, a sugerencia del Consejo o la Secretaría, incentivos a la inversión nacional y extranjera para la instalación o asentamiento de nuevas empresas o la expansión de las existentes que generen nuevos empleos en su territorio. Estos incentivos consistirán en aquéllos beneficios fiscales y de otro tipo que correspondan de acuerdo a su ámbito de competencia.

Sin embargo, en el mes correspondiente **NO SE GENARA INFORMACION** ya que el municipio de Villa de Guadalupe no otorgo ningún tipo de incentivo a Agronegocios, empresas rurales o productores.